



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2018 00002 00

Dentro del presente proceso Ordinario Laboral de primera instancia promovido por MARÍA MARGOTH DEL SOCORRO GRISALES VARGAS en contra de PORVENIR S.A. y SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.; a fin de continuar con el curso normal del proceso, toda vez que se dio cumplimiento a lo señalado en auto del 21 de marzo de 2019 y habida cuenta de que obra solicitud de la parte actora, para que en los términos del Artículo 29 del CPT y la SS, se emplace a SEGUROS DE VIDA ALFA S.A., petición a la que se accede atendiendo a lo dispuesto en el artículo 293 del CGP en concordancia con el 108 del mismo estatuto, razón por la cual se ordena el emplazamiento de SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. NIT. 860503617-3, el emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Vencido el termino anterior, de conformidad con el numeral 7° del Artículo 48 del Código General del Proceso, se designará curador *ad litem* para representar al aquí emplazado.

NOTIFÍQUESE

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 153, fijados en la secretaria de este Juzgado hoy 5 de octubre de 2021 a las 8.00 a.m.

Jhansary Duque Gutierrez
Secretaria – O2